



C I R C U L A R CSJATC17-19

Fecha: martes, 07 de febrero de 2017

Para: **TRIBUNALES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: **PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

Asunto: **"MEMORANDO INFORMATIVO OAI017-64. PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL REENCAUCHADORA TECNOLLANTAS S."**

Para su conocimiento y fines pertinentes, anexo remito el Memorando Informativo OAI017-64, suscrito por la Dra. Leonor Cristina Padilla Godín, referente al proceso de Reorganización Empresarial de Reencauchadora Tecnollantas SAS, Nit. 900.531.334 Apertura del trámite concursal ante la Superintendencia de Sociedades.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

Anexo: 13 folios

CREV/lmc

Sala N° 05
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



OAIO17-64 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: **OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: **TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

ASUNTO: **PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
REENCAUCHADORA TECNOLLANTAS SAS NIT: 900.531.334
APERTURA DEL TRÁMITE CONCURSAL ANTE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

FECHA: **Bogotá, D. C., martes, 31 de enero de 2017**

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con instructivo No. 126. En atención al Oficio U&A17-0051 de fecha 11 de enero de 2017 radicado en esta Corporación el 17 del mismo mes y año, suscrito por el doctor JUAN CARLOS URAZAN ARAMENDIZ, en su condición de apoderado; esta Oficina procede a remitirlo junto con los antecedentes, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Por lo anterior, se precisa que este Memorando es de carácter Informativo, por lo tanto toda información suministrada deberá ser remitida directamente ante la Promotora.

Se advierte que la solicitud no fue presentada por parte de la promotora señora MAGNOLIA CARDONA DURANGO, como tampoco anexa documento donde conste su calidad de Representante Legal de la sociedad REENCAUCHADORA TECNOLLANTAS S.A.S., EN REORGANIZACIÓN, conforme al Artículo Cuarto del Auto con Radicado No. 2016-01-555399 de fecha 18 de noviembre de 2016, proferido dentro del expediente de Reorganización No. 85319, por la Superintendencia de Sociedades, donde dispone que; *"debe cumplir con las funciones que de acuerdo a la ley 1116 de 2006 le corresponde al promotor"*. Siendo así, queda a consideración de los operadores judiciales, lo pertinente.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

El trámite que se surta es ante los competentes, previa verificación de los requisitos para ello y no ante esta Oficina que solo actúa como remitente, para poner en conocimiento de todos los operadores judiciales, la presente comunicación.

Cordialmente,

Leonor C. Padilla Godin.

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en 13 folios
nmp

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5790 - 4



No. GP 059 - 4